

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA MAESTRA CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO, CON ASISTENCIA DE LA LICENCIADA GLADIS VALDÉS TORRES, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C.A. JOSUÉ RAÚL GUTIÉRREZ CASILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; A QUIENES SE LES CITARÁ COMO "**LAS PARTES**" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, QUIENES CONVIENEN VOLUNTARIAMENTE EN SUJETARLO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 8584, DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 09 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, REFORMADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

I.2.- SER UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.

I.3.- TIENE SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD NUEVO VALLARTA NÚMERO 65, COMPLEJO NÁUTICO TURÍSTICO DENOMINADO NUEVO VALLARTA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63732 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTB-040609-V89.

I.4.- LA MAESTRA CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

II.- DECLARA "EL ORGANISMO":

II.1.- SER UN ENTE PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 PÁRRAFO INICIAL DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT, INSTALADO EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO Y LEY EN CITA, POR ACUERDO DADO EN FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN EL SALÓN DEL CABILDO DEL H. III AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EN LA SEGUNDA SECCIÓN, TOMO CLXIV, NÚMERO 40, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

II.2.- QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETIVOS LEGALES, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, LA FACULTAD PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL MISMO PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA, ASÍ COMO CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, LA CELEBRACIÓN DEL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRESENTE CONVENIO POR PERMISIBILIDAD EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE AGUA CITADA, SEÑALADO COMO UNO DE SUS OBJETIVOS.

II.3.- QUE SU TITULAR EL M.C.A. JOSUÉ RAÚL GUTIÉRREZ CASILLAS ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL POBLADO DE VALLE DE BANDERAS, EN EL MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, EN CALLE MORELOS SIN NÚMERO ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CENTRO, C.P. 63731, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PRECISANDO LOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

III.2.- QUE ANTIENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES EN BENEFICIO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN SU EDUCACIÓN SUPERIOR ANTE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

III.3.- QUE UNA VEZ DICTADAS Y ACEPTADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACUERDAN SUJETAR EL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE **LAS PARTES** SUMEN ESFUERZOS PARA PROMOVER, DIFUNDIR Y APOYAR AL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE DOCENCIA, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INVESTIGACIÓN, ADEMÁS DE BENEFICIAR A LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DE PREPARACIÓN TÉCNICA.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ENSEGUIDA SE MENCIONAN:

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

- A).- DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS EN EL AMBITO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO.
- B).- INTERCAMBIO EDITORIAL DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS CONJUNTOS.
- C).- DISEÑAR, ORGANIZAR E IMPARTIR CURSOS, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS ACREDITADAS CON QUE "LA UNIVERSIDAD" CUENTA PARA TALES EFECTOS.
- D).- ORGANIZAR CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, DIPLOMADOS, PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ENTRE OTROS, QUE SEAN DE INTERÉS Y QUE REPORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO Y CIENTIFICO ENTRE "LAS PARTES".
- E).- INTERCABIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.
- F).- APOYAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE INVESTIGACIÓN.
- G).- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS Y FOLLETOS; Y
- H).- LAS DEMÁS ACCIONES QUE ACUERDEN "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS, SE HARÁN DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE INSTRUCTORES CON APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

CUARTA.- CONVENIOS GENERALES.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, **LAS PARTES** CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECIFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHOS CONVENIOS QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, MISMOS QUE FIRMADOS POR **LAS PARTES** FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

QUINTA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, SE INTEGRARÁ UNA COMISIÓN TÉCNICA, LA CUAL SE COMPROMETERÁ A REVISAR PERIÓDICAMENTE SU CONTENIDO, ASÍ COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN REQUERIDA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, PARA LO CUAL **LAS PARTES** DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

+.- POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" LA LIC. GLADIS VALDÉS TORRES, DIRECTORA DE VINCULACIÓN.

+.- POR PARTE DE "EL ORGANISMO" EL L.C. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA SOTO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **LAS PARTES**, POR NECESIDAD PROPIA REASIGNEN A PERSONA DISTINTA DE LAS MENCIONADAS, DEBERÁN INFORMAR POR ESCRITO A LA OTRA, CON 5 CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

SEXTA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

A).- SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y ACUERDOS GENERALES.

B).- DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS CUANDO SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ALGUNA DE LAS ACCIONES ACORDADAS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE SU CONTRATACIÓN.

C).- RENDIR UN INFORME SEMESTRAL A LOS TITULARES DE AMBAS INSTITUCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS GENERALES, Y EN SU CASO PROPONER LA MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DE LOS ACUERDOS GENERALES, ASÍ COMO EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CASO.

D).- RESOLVER LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL PARA LA CONTRA PARTE Y NO PODRÁ CONSIDERARSELE PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE POR DICHA RELACIÓN LES CORRESPONDA.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS GENERALES QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

NOVENA.- "LAS PARTES"

SE OBLIGAN A RECONOCERSE DE MANERA COMPARTIDA, LOS DERECHOS DE AUTOR RESPECTO A LOS MATERIALES QUE SE LLEGARAN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO OBSTANTE DE QUE SE APLIQUEN Estrictamente a solo una de ellas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICOS QUE PUDIERÁN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PUDIENDO RESCINDIRSE POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** MEDIANDO NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE SESENTA DÍAS CALENDARIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

ACUERDAN **LAS PARTES** QUE EN CASO DE NO SUSCRIBIRSE CONVENIO DIVERSO LLEGADA LA FECHA DE FENER LA VIGENCIA DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ PRORROGADA SU VIGENCIA EN TODOS SUS TÉRMINOS, POR UN PLAZO DE 90 NOVENTA DÍAS POSTERIORES, PLAZO EN EL CUAL, NECESARIAMENTE SE DEBERÁ GESTIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIO; DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRÓRROGA, ÉSTA SE SUJETARÁ A LAS MISMAS CONDICIONES Y OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE OBLIGARÁN A CUMPLIRLAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD EL MEJORAR, PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIETO DE SU OBJETIVO.

LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ DE LAS MISMAS, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ESTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS, **LAS PARTES** ACEPTAN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO NAYARIT, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR LA MATERIA.

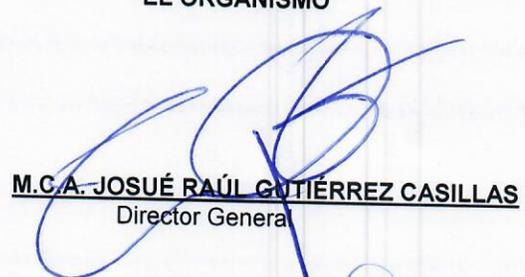
LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, EL DÍA **16 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022**, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA PARTE, EN LA COMPRESIÓN Y ACEPTACIÓN QUE LOS DOS TANTOS, SUS ANEXOS Y MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, ACUERDEN, FORMAN UN SOLO ORIGINAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

"LA UNIVERSIDAD"



MTRA. CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO
Rectora

"EL ORGANISMO"



M.C.A. JOSUÉ RAÚL GUTIÉRREZ CASILLAS
Director General

Testigo



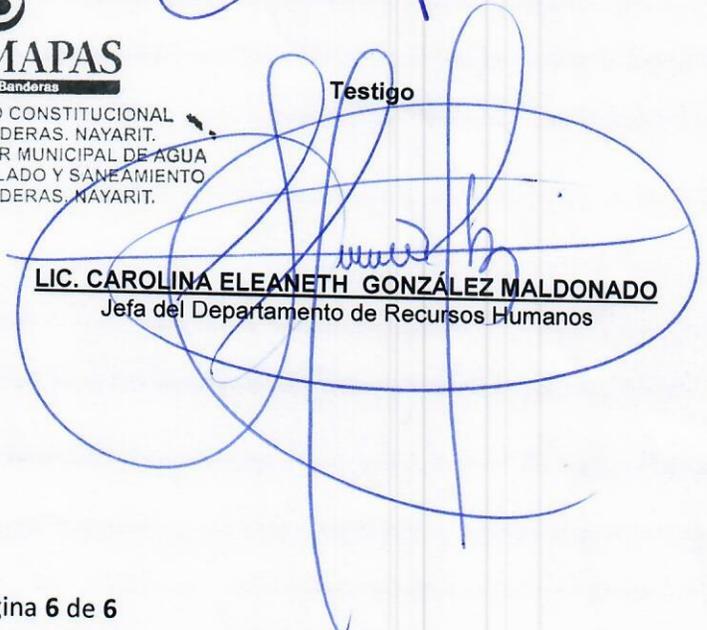
LIC. GLADIS VALDES TORRES
Directora de Vinculación



OROMAPAS
Bahía de Banderas

H XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS. NAYARIT.
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS. NAYARIT.

Testigo



LIC. CAROLINA ELEANETH GONZÁLEZ MALDONADO
Jefa del Departamento de Recursos Humanos